

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

99

## MADRID NÚMERO 71

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 2.047 de 2010 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 577 de 2011*

Magistrada-juez que la dicta: doña Ana Alonso Rodríguez-Sedano.

Lugar: Madrid.

Fecha: 29 de marzo de 2011.

Parte demandante: “Jerry’s Buildings, Sociedad Limitada”.

Procurador: señor Rueda López.

Parte demandada: “Eurocar Motor Galicia, Sociedad Limitada”.

Objeto del juicio: otras materias.

*Fallo*

Estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador de los tribunales don Antonio Ramón Rueda López, en nombre y representación de “Jerry’s Buildings, Sociedad Limitada”, contra la entidad mercantil “Eurocar Motor Galicia, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía, se declara la resolución del contrato de compraventa de vehículo “Triumph”, suscrito el día 1 de agosto de 2007, y condeno a la demandada al pago de 4.500 euros y la devolución del vehículo “Jaguar” matrícula M-7628-VK, entregados a cuenta del precio, más los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago y al pago de las costas procesales causadas en el presente juicio.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

La admisión del recurso precisará que, al prepararse, se haya consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0030 1845 00 3250 (cuenta del Juzgado)-XXXX (número de procedimiento con cuatro cifras, anteponiendo, en su caso, los ceros necesarios)-XX (dos últimas cifras del año del procedimiento) abierta a nombre del Juzgado en la entidad “Banesto” el depósito de 50 euros exigido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero y declaración de rebeldía de “Eurocar Motor Galicia, Sociedad Limitada”, se extiende la presente cédula de notificación.

Madrid, a 7 de mayo de 2012.—El secretario (firmado).

(02/4.418/12)